

por que como Mex.^{or} y Abogado de la Villa
defiende y protege los d^{os} contenciones y estas
y habido dieramenes contra las ideas del Alcalde
mayor. y al tercero por los pro. y Particion y
otros que le ha seguido. y esta siguiendo siendo tan
notorio el odio a esta familia que todo su conato
es aspirar contra ellos inulbandolo a cada paso
en el Ayuntamiento. y fuera de el por todo lo qual
A V. A. Suplico que habiendo por presentada
la Real Provision. y con atencion a lo expuesto
se sirva mandar llevar otras sobre carta de la
primera acorta del mismo Alcalde mayor conde
mandole entrar las Cortas de este y anterior Re.
cunto para que raspa las multas de doramiento
ducados de irremisible exaccion. y la imposicion
de las demas penas ha q. e se ha hecho